

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 3993	JUEVES, 12 DE JULIO DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate a siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día . . . . .	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes . . . . .	" 0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	" 0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año . . . . .	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual . . . . .	" 2.30
	" trimestral . . . . .	" 6.50
	" semestral . . . . .	" 12.70
	" anual . . . . .	" 25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{2}$ . (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .	" 12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1. . . . .	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonam. . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

PAGINAS

### SECCION ADMINISTRATIVA:

#### DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 7331 de Julio 4 de 1951 — (AGM) Fija plazo para que el Molino Provincial de Salta, eleve a consideración del Poder Ejecutivo, el proyecto de presupuesto que ha de regir en el transcurso del año 1951, . . . . .	4
" 7332 " " " " " — Dispone la expropiación de una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, . . . . .	4
" 7333 " " " " " — Designa interinamente un empleado para la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, . . . . .	4 al 5
" 7334 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, . . . . .	5
" 7342 " " 5 " " — Deja sin efecto, la suspensión aplicada a un empleado de Dirección Gral. de Rentas, . . . . .	5
" 7346 " " " " " — Autoriza a transferir una partida de la Ley de Presupuesto vigente, . . . . .	5
" 7347 " " " " " — Paga una partida al Aero Club de General Güemes, . . . . .	5
" 7348 " " " " " — Reconoce un crédito a la firma Francisco Moschetti y Cia., . . . . .	5
" 7349 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Rentas, . . . . .	5
" 7350 " " " " " — Paga una partida a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, . . . . .	6
" 7351 " " " " " — Modifica el decreto Nº 6842/1951, . . . . .	6
" 7352 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Contaduría Gral. de la Provincia, . . . . .	6
" 7353 " " " " " — Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta, . . . . .	6
" 7354 " " " " " — Paga una partida a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, . . . . .	6 al 7
" 7375 " " " " " — Aprueba una resolución del H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta, . . . . .	7
" 7376 " " " " " — Adjudica la provisión de un uniforme con destino a un ordenanza, . . . . .	7
" 7377 " " " " " — Autoriza a Contaduría Gral. a transferir partidas de la Ley de Presupuesto vigente, . . . . .	7
" 7378 " " " " " — Excluye de la expropiación dispuesta por decreto Nº 4787/1951, lotes de terrenos de propiedad de don Ramón Córdoba, . . . . .	8
" 7379 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques, . . . . .	9
" 7380 " " " " " — Paga una partida al Foro Salteño, . . . . .	8
" 7381 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques, . . . . .	9
" 7382 " " " " " — Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles, . . . . .	8
" 7383 " " " " " — Concede licencia a un funcionario de la Administración Provincial de Bosques, . . . . .	9
" 7411 " " " " " — Acepta oferta de precios que formulan las Compañías suscriptoras del Convenio del 9/4/1933, . . . . .	8 al 9

#### RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 1199 de Julio 5 de 1951 — Anula boletas de contribución territorial, . . . . .	8
" 1200 " " " " " — Anula varias patentes, . . . . .	8
" 1201 " " " " " — Justifica las inconsistencias de una empleada de la ex-Dirección Gral. de Comercio e Industria, . . . . .	9
" 1202 " " " " " — Autoriza a proceder al levantamiento de la clausura de un negocio, . . . . .	9 al 10
" 1203 " " " " " — Autoriza al señor Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a trasladarse a la ciudad de Tucumán, . . . . .	10
" 1204 " " " " " — Fija porcentaje para la comercialización de artículos comprendidos que expone en venta la firma José Margalef, . . . . .	10
" 1205 " " 6 " " — Encarga interinamente del despacho de la Oficina de Compilación Mecánica, . . . . .	10
" 1206 " " " " " — Estimo a la señora Isabel M. de Collado del pago del impuesto, Contribución Territorial, . . . . .	10

	PAGINAS
" 1207 " " " " " — Dispone se proceda a emitir una nota de crédito, .....	10
" 1208 " " " " " — Anula varias patentes, .....	10
" 1209 " " " " " — Dispone se proceda a emitir una nota de crédito, .....	10
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 7210 — Solicitado por don Fortunato Zerpa, mina "Andina" Expte. Nº 1585. —Z—, .....	11
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>	
Nº 7205 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Estela Villegas de Zavaleta, .....	11
Nº 7183 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Causarano, .....	11
Nº 7182 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Causarano, .....	11
Nº 7178 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Mario Diez Sierra y otra, .....	11
Nº 7173 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Niccolato Pérez, .....	11
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
Nº 7200 — Municipalidad de Campo Santo, para la construcción de treinta y dos nichos mortuorios, .....	11
<b>SECCION JUDICIAL:</b>	
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
Nº 7211 — De don Eleodoro Villegas, .....	11 al 12
Nº 7209 — De doña Julia o Julia Alberta Arias de Corbalán, .....	12
Nº 7208 — De don Cirilo Melgar, .....	12
Nº 7204 — De doña Susana Amanda Paula Vuistaz de Gómez, .....	12
Nº 7203 — De don Pablo Horteloup, .....	12
Nº 7194 — De Salomé Sabina Pareja de Condori, .....	13
Nº 7192 — De doña Martina Teritolay de Nieva, .....	12
Nº 7189 — De doña Mercedes Méndez de Quispe, .....	12
Nº 7180 — De don Fernando Chamorro Santos, .....	12
Nº 7179 — De don Musa Nallib Chaig, .....	12
Nº 7168 — De don Juan Domene, .....	12
Nº 7164 — De don Roberto Lérica, .....	12
Nº 7160 — De don Esperanza Burgos, .....	12
Nº 7159 — De doña Dolores Tamayo de García, .....	12
Nº 7157 — (Testamentario) de doña Dolores Ulloa de Figueroa, .....	12
Nº 7155 — De don Manuel Juan Moreno, .....	12
Nº 7154 — De don José López Rodríguez, .....	12
Nº 7153 — (Testamentario) de don Fernando Padilla, .....	12
Nº 7151 — De don Wenceslao Díaz, .....	12
Nº 7147 — De don Pedro Villaverde o etc., .....	12
Nº 7139 — De doña Gertrudis Manizaga de Rodríguez, .....	12
Nº 7137 — De don Mariano Santos, .....	12
Nº 7128 — (Testamentario) de don Antonio Fiore o etc., .....	12
Nº 7122 — De doña Modesta Alavila, .....	12
Nº 7118 — De doña Mercedes Yanzi, .....	12
Nº 7117 — De doña Loretta Izamendi de Comajo, .....	12 al 13
Nº 7113 — De doña Felipa Araya de Pujari, .....	13
Nº 7111 — De doña Juana Antonia Sachetti de Flores, .....	13
Nº 7110 — De don José María Caro, .....	13
Nº 7108 — De don Ernesto Casimiro Tajada, .....	13
Nº 7102 — De don Emilio Rossi, .....	13
Nº 7099 — De doña Tránsito Alderete de Corbalán, .....	13
<b>POSESION TREINTAÑAL:</b>	
Nº 7202 — Deducida por don Ramón B. Aguilera y otro, .....	13
Nº 7193 — Deducida por doña Lorenza Umascata de Vilte, .....	13
Nº 7169 — De don Lauro Pareyra, .....	13
Nº 7148 — Deducida por María Guaymár Rodríguez, .....	13
Nº 7143 — Deducida por don Rufino Zambrano y otros, .....	13
Nº 7142 — Deducida por don Gabino Palacio, .....	13
Nº 7129 — Deducida por don Sixto e Ignacio Saldaño y Clementina Martínez de Saldaño, .....	13
Nº 7123 — Deducida por doña Elvira Pichel de Maidana, .....	13
Nº 7121 — Deducida por don Pablo Ontiveros, .....	13
Nº 7120 — Deducida por don Fernando Morillas, .....	13
Nº 7112 — Deducida por Francisca Esperanza Oriá de Reyes, .....	13 al 14
Nº 7109 — Deducida por Servando Burgos de Lastero, .....	14
Nº 7098 — Deducida por don Florindo Mendoza, .....	14
<b>DESLINDE MENSURA Y AMONONAMIENTO</b>	
Nº 7206 — Solicitado por Agustín Ignacio Avila, .....	14
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 7207 — Por Miguel C. Tartalos, "Ejecutivo Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez, .....	14
Nº 7196 — Por Armando G. Orce "Testamentaria de Rudecinda Rosenda Avendaño o etc., .....	14
Nº 7191 — Por Martín Leguizamón, juicio "Testamentario de doña Cruz Guzmán de Romero, .....	14

	PAGINAS
Nº 7181 — Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Manuel Toledo vs. Faustino Armella, .....	14
Nº 7141 — Por Martín Leguizamón, "Embargo preventivo Rosa C. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez, .....	14
<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 7175 — De doña Demetria Cruz, .....	14
Nº 7182 — De doña Manuela Girón, .....	14

**SECCION COMERCIAL:**

<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 7187 — Maderera C. A. M. S. R. L., .....	14 al 16
Nº 7198 — Modificación de contrato de la razón social "Oranto Soc. de Resp. Ltda.", .....	16

<b>TRANSFERENCIAS DE CUOTAS:</b>	
Nº 7201 — De la razón social "Los Parrales Soc. de Resp. Ltda.", .....	18

**AVISOS VARIOS**

<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	16
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	18
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	16
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	16

**SECCION ADMINISTRATIVA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**FINANZAS Y O. PUBLICAS**

DECRETO Nº 7331 — E

Salta, Julio 4 de 1951

Orden de Pago Nº 220

del Ministerio de Economía

VISTO lo solicitado por el Molino Provincial de Salta en el sentido de que se liquide a favor la suma de \$ 55.606 m/n. a efectos de cancelar un documento que tiene pendiente de pago en el Banco Provincial de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Nº 1137 promulgada el 11 de junio de 1950, se suprimió la autarquía acordada por Ley Nº 753/48 al Molino Provincial de Salta el que a partir de esa fecha entró a integrar el núcleo de las reparticiones centralizadas, bajo la jurisdicción inmediata del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Que no obstante el tiempo transcurrido el establecimiento indicado no ha sometido a consideración del Poder Ejecutivo las disposiciones de orden contable que regularicen su situación como repartición centralizada, en estricto cumplimiento de la precitada Ley;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Fijase un plazo de (30) treinta días a partir de la fecha para que el Molino Provincial de Salta eleve a consideración del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto que ha de regir en ese establecimiento durante el transcurso de 1951.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General y con cargo de rendición de cuentas la suma de \$ 55.606 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/N.) a favor del MOLINO PROVINCIAL DE SALTA, a efectos de que con dicho importe proceda a la cancelación del documento a

que se alude en los considerando del presente decreto.

Art. 3º — Déjase establecido que la suma autorizada por el artículo que antecede, lo es con cargo de oportuno reintegro una vez que se haya aprobado el presupuesto que ha de regir en el Molino Provincial de Salta durante el transcurso del año 1951.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos de rentas generales y con imputación al presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pablo Alberto Baccaro**  
**Jorge Aranda**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 7332 — E

Salta, Julio 4 de 1951

Orden de Pago Nº 221

del Ministerio de Economía

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de Cerrillos en el sentido de que por Dirección General de Inmuebles se proceda a la expropiación de una fracción de terreno ubicada en el referido pueblo, de propiedad de la señorita Angela Arancibia, cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Manzana 53, Parcela 12, Catastro 28; medidas: 36,06 mts. de frente, 27 mts. de contra frente, 69 x 15 mts. lado norte, 75,50 mts. lado sur; límites: Sud: propiedad de la señora Elva Juárez de Cantarella; Norte: propiedad del señor Alberto Díaz; Este: calle Güemes y Oeste: Asegura de Tejadás; valor fiscal \$ 5.200 m/n.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad recurrente solicita la medida invocada en virtud de las disposiciones del art. 6º de la Ley Nº 968 de Obras Públicas, ya que en el proceder a construir un parque infantil del que tanto necesita la infancia de la referida localidad;

Por ello y atento a los fines a que será destinada dicha fracción de terreno,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — En base a las disposiciones del art. 6º de la Ley Nº 968 de Obras Públicas, dispónese la expropiación de la siguiente fracción de terreno ubicada en la localidad de Cerrillos cuya nomenclatura catastral a continuación se consigna:

Manzana 53, Parcela 12, Catastro 28; medidas: 36,06 mts. de frente; 27 mts. de contra frente; 69 x 15 mts. lado norte; 75,50 mts. lado sur; límites: Sud: propiedad de la señora Elva Juárez de Cantarella; Norte: propiedad del señor Alberto Díaz; Este: calle Güemes; y Oeste: Asegura de Tejadás.

Art. 2º — Déjase establecido que en el terreno referenciado en el artículo que antecede lo es a efectos de que la Municipalidad de Cerrillos proceda a la construcción de un parque infantil.

Art. 3º — A los fines de la toma de posesión inmediata, previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 5.200 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.) a efectos de que dicho importe sea consignado a la orden del Juez que entenderá en el respectivo juicio.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES - CUENTAS CORRIENTES" (Municipalidad de Cerrillos).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.  
**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 7333 — E

Salta, Julio 4 de 1951

VISTO la vacante existente en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, por renuncia de su titular, señor Nicolás Oliva,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente Auxiliar Mayor de la Oficina de Contrator de Precios y Abastecimiento, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MANUEL DE REYES PALACIOS, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 7334 — E

Salta, Julio 4 de 1951

Expediente Nº 1971,0/51 (S. M. de Entradas)

VISTO la renuncia presentada.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar Mayor de la Oficina de Contrator de Precios y Abastecimiento, por el señor NICOLAS R. OLIVA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 7342 — E

Salta, Julio 5 de 1951

ATENCIÓN a lo solicitado por Dirección General de Rentas.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la suspensión apl. cada mediante decreto Nº 8112 del 5 de abril ppdo., al Inspector de 2ª de Dirección General de Rentas, señor MARIO MARTINEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 7346.E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente Nº 1266[M]51.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de dos bicicletas al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia Dirección General de Suministros del Estado ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquella a la firma Postigo e Hijos, de esta ciudad, según presupuesto agregado; Por ello y atento a lo informado por Conta-

duría General de la Provincia y lo dispuesto por el art. 12 de la Ley de Contabilidad,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 1.660. — (Un mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional) del Anexo D— Inciso 1— Items 14— Otros Gastos— Principal b—1, Porcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente, para reforzar el crédito del Parcial 48 del mismo anexo, inciso, ítem, principal, ley de presupuesto.

Art. 2º — Adjudicase a la firma POSTIGO E HIJOS de esta ciudad; la provisión con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de dos bicicletas nuevas de paseo, marca "James", industria inglesa, rueda de 28, llantas de acero, equipadas, con farol, timbre, inflador, cartera con herramientas y candado de seguridad en la suma total de \$ 2.160. — (DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M[N.]); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichas bicicletas se reciban a satisfacción.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso 1— Items 14— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 48 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**

Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 7347.E.

Orden de Pago Nº 222

Ministerio de Economía.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente Nº 256[A]1951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor del Aero Club de General Güemes, de la suma de \$ 10.000. — m/n., para la instalación de una aeropista atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Aero Club de la localidad de General Güemes, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000. — m/n. (DIEZ MIL PESOS M[N.]), a efectos de que con dicho importe haga frente a los gastos que originen los trabajos de desmonte alzamiento inherentes a la instalación de una aeropista en la fracción de terreno que se tomará en arriendo al Ingenio San Isidro S. R. L., al precio de \$ 1. — m/n. (UN PESO M[N.]) por año, con imputación al ANEXO D— IN-

CISO XIII— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial "Para Instalaciones de los Aero Clubs".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 7348.E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expedientes Nos. 15002; 15040; 15004; 15003; 15039 y 15039|1950.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que la firma Francisco Moschetti y Cia., solicita el pago de la suma total de \$ 2.888.45 m/n., en cancelación de las facturas agregadas a estas actuaciones por provisión de los artículos consignados en cada una de ellas; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., por un importe total de \$ 2.888.45 m/n. (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M[N.]), en virtud de serie concurrentes a las facturas de referencia, las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito que se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 7349.E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente Nº 1953[S]51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia que por razones de salud, formula el empleado de Dirección General de Rentas, señor Néstor Spaventa; atento al certificado que se acompaña, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del artículo 67º de la Ley Nº 1138.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de 60 (sesenta) días y a contar del día 12 de junio ppdo., al empleado de Dirección General de Rentas, señor NESTOR SPAVENTA, por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 7350-E.

Orden de Pago N° 223 del  
Ministerio de Economía.  
Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 1562/A/51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el señor Augusto E. Paladini, presenta factura por la suma de \$ 9.830.— m/n., por concepto de provisión de un equipo eléctrico y bombeador de agua con destino a la obra "Estación Sanitaria de La Caldera", autorizada por Decreto N° 5445, de fecha 15 de febrero del corriente año; atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 9.830.— NUEVE MIL OCHO-CIENTOS TREINTA PESOS M/N.) a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por el señor AUGUSTO E. PALADINI, por el concepto arriba expresado, con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial b)— Partida 4— La Caldera— Hospital Tipo A; todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 7351-E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 813/M/1951.

Visto los presentes actuaciones y el decreto N° 8642 de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el decreto N° 8642 de fecha 11 de mayo del corriente año, dejando establecido que la provisión de tres medallas credenciales de oro de 16 gramos cada una, autorizada por aquél, lo es, una de 16 gramos, al precio de \$ 870.— m/n. (SEISCIENTOS SETENTA Y

NUEVE PESOS M/N.), con destino a S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y las dos restantes de 14 gramos, al precio de \$ 861.— m/n. (SEISCIENTOS UN PESOS M/N.), cada una, con destino a los señores Sub-Secretarios de Finanzas y de Economía de esta Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**

Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 7352-E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 2028/R/51 (S. M. de Entradas).

Visto la renuncia presentada,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Oficial 7° de Contaduría General de la Provincia, por el señor ELIF RIISE, con retroactividad al día 1° de Julio del corriente año.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 7353-E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 1249/A/51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 982 dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 14 de junio p.pdo.:

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 982 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el día 14 de junio p.pdo., cuya parte dispositiva dice:  
" Art. 1° — Dejar sin efecto la designación dispuesta por Resolución N° 637 por la que se

nombraba al señor Atilio Máximo Guerrero, para desempeñar las funciones de Auxiliar de Sección Facturado, en mérito de no haber tomado posesión del cargo.—

Art. 2° — Solicitar del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, dejar sin efecto la designación dispuesta con fecha 30 de abril último, en razón de que el señor Atilio Máximo Guerrero no ha tomado posesión del cargo para el que fuera designado".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**

Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 7354-E.

Orden de Pago N° 224 del

Ministerio de Economía.

Salta, Julio 5 de 1951

Expediente N° 1828/A/51.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva planillas de sueldos y aumentos de sueldos por el mes de mayo p.pdo., correspondiente al personal supernumerario que revista en esa Repartición y cuyos servicios son afectados a las diferentes obras allí consignadas, por un importe total de \$ 12.401.75; atento a lo dispuesto por decreto N° 8160, de fecha 6 de abril del año en curso y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 12.401.75 (DOCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON 75/100 M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago en causación, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción, correspondiente al ANEXO I— INCISO 1— del Presupuesto General de Gastos en vigor:

Principal 1— Parcial a) — Edificación Escuelas Primarias

Part. 1— Cafayate —Esc. F. de Zuviria Sueldos .....	\$ 388.50	
Aumentos .....	" 100.—	\$ 488.50
Part. 6— Capital —Esc. M. E. D. de Perón Sueldos .....	\$ 1.792.75	
Aumentos .....	" 400.—	\$ 2.192.75
Part. 8— La Merced —Esc. M. Boedo Sueldos .....	\$ 1.332.—	
Aumentos .....	" 240.—	\$ 1.572.—
Part. 9— R. Frontera —Esc. R. Frontera Sueldos .....	\$ 1.987.—	
Aumentos .....	" 372.—	\$ 2.359.—
Part. 10— Cafayate —Esc. Agr. Dr. J. Cornejo Sueldos .....	\$ 888.—	
Aumentos .....	" 168.—	\$ 1.056.—
		\$ 7.568.25

## Parcial b) — Edificación Sanitaria

Part. 8 — Pichanal — Hospital Tipo A: Sueldos	\$ 1.720.50		
Aumentos	306.—	\$ 2.026.50	2.026.50

## Principal 2 — Parcial a) — Edificación Escuelas Primarias

Part. 3 — San Carlos — Esc. Primaria Sueldos	\$ 1.387.50		
Aumentos	276.—	\$ 1.663.50	
Part. 4 — Saclantás — Esc. Primaria Sueldos	\$ 388.50		
Aumentos	100.—	\$ 488.50	\$ 2.152.—

## Parcial b) Edificación Sanitaria

Part. 10 — R. Frontera — Hospital M. F. de Cornejo Sueldos	\$ 555.—		
Aumentos	100.—	\$ 655.—	\$ 655.—

Total del gasto ..... \$ 12.401.75

## Resumen

A pagar por sueldos	\$ 10.339.75		
" " " aumentos	\$ 2.062.—	\$ 12.401.75	

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

## Decreto Nº 7375-E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente Nº 2025/A/51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución Nº 984 dictada por el H. Consejo de la misma en reunión efectuada el día 14 de junio del corriente año;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Agruébase la Resolución Nº 984 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el día 14 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Alfredo José André, a las funciones de Jefe de Mesa de Entradas (Aux. Mayor) en mérito a lo informado por Oficina de Personal y a las razones invocadas".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

## Decreto Nº 7376-E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente Nº 1410/M/51.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de uniforme al chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Hugo Kliver; y

## CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia la Dirección General de Suministros del Estado ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquella a la firma Fernández Hnos. y Compañía S.R.L. según presupuesto agregado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S.R.L. la provisión de un uniforme de confección compuesto de saco, pantalón y gorra con destino al chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don HUGO KLIVER, en la suma total de \$ 388.— (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo porte se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho artículo se reciba a satisfacción.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso I— ítem 1/4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 48 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, Finanzas y Obras

## Decreto Nº 7377-E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente Nº 1991/I/51 (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a disponer las siguientes compensaciones:

1º) Transferir \$ 1.000.— del Anexo D— Inciso IV— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 8— de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual Nº 51, para reforzar en \$ 400.— al Parcial 41 y en \$ 600.— al Parcial 42, ambos del mismo Anexo, Inciso, Principal, Ley de Presupuesto y Orden de Pago Anual; y

2º) Transferir \$ 450.— del Anexo D— Inciso IV— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 11— de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 51 para reforzar en \$ 150.— al Parcial 26 y en \$ 300.— al Parcial 27, ambos de igual Anexo, Inciso, Principal, Ley de Presupuesto y Orden de Pago Anual.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 7378-E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 1850[C]951.

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Ramón Córdoba, solicita se excluya de la expropiación dispuesta oportunamente por el Poder Ejecutivo, los lotes ubicados en la Sección G— Manzana 39—b— Parcelas 1, 31, y 32, de la Villa 17 de Octubre de esta Ciudad; atento a las razones en que dicha solicitud se funda y lo informado por Dirección General de Inmuebles.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Exclúyense de la expropiación dispuesta por decreto N° 4787 de fecha 4 de enero del corriente año, los lotes ubicados en la Sección G— Manzana 39—b— Parcelas 1, 31 y 32 de la Villa 17 de Octubre de esta Ciudad, propiedad del señor Ramón Córdoba.

Art. 2° — Elévense las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado, a los efectos que estime corresponden.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 7379-E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 1574[F]51 (S. M. de Entradas.)

Visto este expediente en el que el empleado de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, don Ricardo Figueroa, solicita treinta días de licencia por razones de salud, como lo atestigua el certificado médico que se acompaña; atento a lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del artículo 87° de la Ley N° 1138,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de 30 (treinta) días y a contar desde el 16 de abril p.pdo., al empleado de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, don RICARDO FIGUEROA, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 7380-E.

Orden de Pago N° 225 del

Ministerio de Economía.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 15.110/1951.

Visto este expediente en el que el "Foro Salteño" de esta Capital, presenta factura por la suma de \$ 31.60 m/n., por publicación de edictos correspondientes al juicio de expropiación de terrenos en Rosario de la Frontera; atento a los ejemplares agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del "Foro Salteño" de esta Capital, la suma de \$ 31.60 (TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto anexo expresado, con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 2)— Partida 9— "Rosario de la Frontera— Expropiación 1 Manzana para construcción Escuelas Primarias"; todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 7381-E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 1542[L]951.

Visto este expediente en el que el empleado de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, señor Gabriel Roberto Lemme, solicita ciento ochenta (180) días de licencia, por razones de salud; atento al certificado médico agregado, lo informado por División de Personal y estando el caso contemplado en las disposiciones del Art. 67° de la Ley N° 1138,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de ciento ochenta (180) días y a contar del 3 de mayo del corriente año, al empleado de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, señor GABRIEL ROBERTO LEMME, por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 7382-EE.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 1541[L]951.

Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora María Julia Lescano de Irazusta, solicita tres días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a partir del 8 de mayo en curso, para atender a su hijo enfermo, adjuntando certificado médico como comprobante; atento a lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Concédense tres (3) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, y a partir del 8 de mayo en curso, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora MARIA JULIA LESCANO DE IRAZUSTA, en mérito a las razones ex-

puestas precedentemente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 7383-E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 1473[C]951.

Visto este expediente en el que el Jefe de División Costos y Valuaciones de la Administración Provincial de Bosques, Ingeniero Agrónomo Benito H. Colina, solicita ampliación de la licencia anterior, por el término de sesenta (60) días, en razón de que aún no terminara la misión que por la justicia le fuera encomendada; atento a lo aconsejado por la Repartición en que presta servicio, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del Art. 96° de la Ley N° 1138,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de sesenta (60) días y a contar del 8 de mayo del corriente año, al señor Jefe de División Costos y Valuaciones de Administración Provincial de Bosques, Ingeniero Agrónomo BENITO H. COLINA, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 7411-E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 1646[E]1951 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente por intermedio del cual el doctor Juan Carlos Uriburu, en su carácter de Apoderado de las Compañías suscriptoras del Convenio de fecha 6 de abril de 1933, con la Provincia, presenta ofertas de precios por las regalías que le corresponden a la Provincia durante el segundo semestre del corriente año, vale decir por los meses comprendidos desde julio a diciembre de 1951, conforme con lo establecido por los artículos 4° y 7° del referido convenio; y

CONSIDERANDO:

Que el citado representante manifiesta que si el Poder Ejecutivo acordara recibir en efectivo el importe de la precitada regalía, aquellas compañías están dispuestas a mejorar los precios ofrecidos hasta igualar el precio medio que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el semestre que se cierra, según las liquidaciones que oportunamente reciba la Provincia de la empresa encargada de la industrialización del mencionado producto, haciéndose de dichos precios de industrialización la deducción que corresponde al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega del mismo a la Provincia y que si dicho precio de industria-

hización fuera inferior a los precios ofrecidos, las Compañías están dispuestas a mantener éstos;

Que Dirección General de Minas y Geología realizó un estudio analítico con referencia a estos ofertas, poniendo de manifiesto la conveniencia de aceptarlas, destacando la mejoración de precios en función con los años anteriores que ya fueron elevados, terminando su exposición manifestando que para el Gobierno ha de representar un ingreso de aproximadamente \$ 55.000.— mensuales, que ha de significar aproximadamente también un ingreso mayor de \$ 16.000.— mensuales, más que lo participado en el curso del primer semestre;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la siguiente oferta de precios que formulan las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de abril de 1933 por intermedio de su apoderado doctor Juan Carlos Uriburu, por las regalías correspondientes al segundo semestre (julio-diciembre) del corriente año:

- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Lomitas" puesto en los tanques colectores \$ 80.00 (Ochenta pesos m/n).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "San Pedro", puesto en los tanques colectores \$ 89.— (Ochenta y nueve pesos m/n).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Agua Blanca", puesto en los tanques colectores \$ 40.— (Cuarenta pesos m/n).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Ramos", puesto en los tanques colectores \$ 80.— (Ochenta pesos m/n).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Cerro Tartagal", puesto en los tanques colectores \$ 80.— (Ochenta pesos m/n).
- Por litro de nafta "casinghead" de la zona de "San Pedro", puesto en la planta com. presora \$ 0.12515 (doce centavos quinientos quince milésimos de centavo m/n).

Art. 2º — La aceptación de la oferta de precio a que se refiere el artículo anterior, queda condicionada a que las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de abril de 1933, pagarán a la Provincia un suplemento de precio hasta igualar al que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el semestre julio-diciembre de 1951, según las liquidaciones que oportunamente reciba de la Empresa encargada de la industrialización de dichos productos, haciéndose la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de la entrega de los mismos a la Provincia. En caso de que dichos precios de industrialización fueran inferiores a los ofrecidos y aceptados precedentemente, las Compañías deberán mantener estos últimos.

A. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución Nº 1199-E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expedientes Nos. 15123; 15147; 15148; 15149; 15152; 15157; 15158; 15165; 15177 y 15223, año 1950|1951.

Visto estos expedientes en los que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las boletas de Contribución Territorial que se agregan en los mismos;

Por ello, atento a lo informado por las distintas secciones de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º — Anúlense las boletas de Contribución Territorial que a continuación se detallan, confeccionadas oportunamente por Dirección General de Rentas:

Partida Nº 472—Dpto. de Metán, Años 1947, 1948 y 1949 por la suma total de \$ 3.429.—

Partida Nº 95—Dpto. Cerrillos, Años 1947, 1948 y 1949, por la suma total de \$ 908.04.

Partida Nº 1260—Dpto. Campo Santo, Años 1947 y 1948, por la suma total de \$ 4.919.32.

Partida Nº 3724—Dpto. Capital— Años 1947 y 1948, y Partida Nº 97 —Dpto. La Caldera —Años 1947 y 1948, por la suma total de \$ 3.541.—

Partida Nº 16121—Dpto. Capital— Año 1949 por \$ 6.10.

Partida Nº 1939—Dpto. Capital (San Lorenzo)— Año 1949, por la suma total de \$ 651.—

Partida Nº 15257—Dpto. Capital— Año 1949, por \$ 627.—

Partida Nº 548—Dpto. Anta— Año 1949, por \$ 704.—

Partida Nº 6874—Dpto. Capital— Año 1949, por \$ 9.74.

Partida Nº 178—Dpto. Cerrillos —Año 1947, por \$ 193.65, a nombres de: CARLOS GUTIERREZ; MARIO FIGUEROA E; FLORENCIA M. de SANTOS y otros; LUCIO ORTIZ; MARIA A. CAPOBIANCO DE SARAVIA; AGUSTIN MONTEVERDE; HECTOR E. CANDELA; S. de CAPOBIANCO y otros; S. GUTIERREZ DEL CASTILLO; y HECTOR A. GONZALEZ.

— Comuníquese, publíquese, etc.

**PABLO ALBERTO BACCARO**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución Nº 1200-E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expedientes Nos. 15106; 15125; 15126; 15134; 15137; 15138; 15145; 15151; 15462, años 1950|1951.

Visto estos expedientes en los que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes agregadas a los mismos; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes que a continuación se detallan:

Nº 336—Dpto. Orán — año 1947 por \$ 860.—

confeccionada a nombre de SAMUEL RUVINCKY

Nº 16—Dpto. San Martín —año 1949 por \$ 56.—

confeccionada a nombre de EMILIO MERDI.

Nº 1035—Dpto. Capital— año 1946, por \$ 12.—

confeccionada a nombre de MARIA P. de ORELLANA.

Nº 426—Dpto. Orán— año 1943, por \$ 14.—

confeccionada a nombre de JALIT RODRIGUEZ.

Nº 121—Dpto. Orán— año 1947, por \$ 19.—

confeccionada a nombre de JUANA PARRA.

Nº 2600—Dpto. Rivadavia— año 1942, por \$ 61.—

confeccionada a nombre de AURORA CORRERA de PALERMO.

Nº 15—Dpto. Los Andes— año 1947, por \$ 224.—

confeccionada a nombre de SIMBOLI Y AUIL S. en Comand.

Nº 10 y 11—Dpto. Molines— año 1949 por \$ 12.— y \$ 45.— respectivamente, confec. a nombre de FERNANDEZ ACEVEDO HERMANOS.

Nº 238—Dpto. Capital— año 1947, por \$ 12.50

confeccionada a nombre de FRANCISCO HERRERO.

Nº 245—Dpto. Capital— año 1947, por \$ 84.—

confeccionada a nombre de FRANCISCO HERRERO.

Nº 233—Dpto. Capital— año 1947, por \$ 30.—

confeccionada a nombre de FRANCISCO HERRERO.

por los conceptos que en las mismas se detallan.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas; y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

3º — Comuníquese, etc.

**PABLO ALBERTO BACCARO**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCION Nº 1201 — E.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente Nº 1535 — B 951

VISTO este expediente en el que la señora Tomasa Paez de Bazán, en su carácter de empleada de Dirección General de Comercio e Industria, solicita justificación de inasistencias desde el día 21 de marzo hasta el 30 de abril ppto. por haber sido sometida a una intervención quirúrgica, para lo cual acompaña certificado médico expedido por el Hospital Ferroviario; atento a lo aconsejado por División de Personal,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º — Justifíquense las inasistencias incurridas desde el día 21 de marzo hasta el 30 de abril ppto., por la empleada de la ex-Dirección General de Comercio e Industria, señora TOMASA PAEZ DE BAZAN, por las razones apuntadas precedentemente y en virtud a lo dispuesto por el art. 97º de la Ley Nº 1138.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**PABLO ALBERTO BACCARO**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCION Nº 1202 — E.

Salta, Julio 5 de 1951.

VISTO este expediente, y atento a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, a proceder al levantamiento de la clausura preventiva que pesa sobre el negocio de la firma SUCESION SAMUEL BARON, establecido en esta ciudad, calle Florida 17 por haberse subsanciado la causa y por no ser para más la clausura que pesa sobre el mismo.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCION Nº 1203 — E

Salta, Julio 5 de 1951

VISTO la urgente necesidad de abastecer esta plaza de alcohol desnaturalizado, ya que la falta del mismo está produciendo graves erogaciones al público consumidor, quienes se ven precisados en algunos casos adquirir otros productos similares pero de mayor costo, y

CONSIDERANDO:

Que en la vecina ciudad de Tucumán existen fuentes productoras del mismo, correspondiendo por lo tanto, iniciar las tramitaciones del caso en forma directa a los fines de solucionar esta situación.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º — Comisionase al jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento señor LUIS FIGUEROA, para que en nombre y representación de esta autoridad se traslade hasta la ciudad de Tucumán y proceda a efectuar los trámites respectivos con el fin de que a la brevedad posible, se abastezca al comercio mayorista de esta plaza de alcohol desnaturalizado.

2º — Que a los efectos consignados anteriormente, deberá solicitar la colaboración de Comercio e Industria de la vecina ciudad, como así también para estudiar el sistema de aplicación de precios y abastecimiento, sirviéndole de suficiente documento credencial la presente resolución.

3º — Que la presente comisión tendrá una duración como máximo de cuatro días, debiendo comunicar de inmediato el resultado obtenido a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCION Nº 1204 — E

Salta, Julio 5 de 1951

VISTO este expediente por el que la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento solicita se fije el porcentaje de Oficio para la comercialización de artículos comprendidos que expone en venta el negocio de la firma José Margalef, establecido en el domicilio de la calle Bartolomé Mitre Nº 37 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido en el Art. 15º de la Resolución Nº 1165/50, y

CONSIDERANDO:

Que el informe producido por el contador de la Oficina recurrente, se ajusta en forma armónica y responde perfectamente al espíritu de la Ley,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º — Fijase el porcentaje que se menciona a continuación, para la comercialización de artículos comprendidos que exponen en venta el negocio de Mueblería y Artículos para el hogar de la firma José Margalef, establecido en la calle Mitre Nº 37, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 de la Resolución Nº 1165/50 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación:

Porcentaje de gastos sobre venta	25 %
Utilidad líquida máximo adm. s/venta	6 %
Porcentaje a aplicar s/costo de compra, sistema unitario:	45 %

2º — Los responsables que se encuentran sujetos al régimen de comercialización, deberán ajustarse en un todo con lo que dispone el Decreto Nº 32.506/47, sobre documentación y sistema de contabilidad.

3º — Cópiense, comuníquese, etc. —

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCION Nº 1205 — E

Salta, Julio 6 de 1951

Expediente Nº 1933-O.951

VISTO lo solicitado por la Oficina de Compilación Mecánica en nota de fecha 6 de junio del corriente año, y atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º — Encargar interinamente del despacho de la Oficina de Compilación Mecánica, mientras dure la ausencia del titular, al Auxiliar 5º de la misma, don NESTOR R. IRANZO, estableciendo de que esta designación no le dá derecho a percibir más retribución que la que le corresponde por el cargo de que es titular.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCION Nº 1206 — E

Salta, Julio 6 de 1951

Expediente Nº 2286-242

VISTO este expediente por intermedio del cuál la señora Isabel M. de Collado solicita exención del impuesto de Contribución Territorial, sobre el inmueble de su propiedad, registrado bajo Catastro Nº 1661 del Departamento de la Capital; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º — Eximir a la señora ISABEL M. DE COLLADO, del pago de impuesto de Contribución Territorial, por el inmueble de su propiedad, re-

gistrado bajo catastro Nº 1661, Departamento de la Capital, en mérito de encuadrarse el presente caso dentro de la Ley Nº 833 y su decreto reglamentario.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCION Nº 1207 — E

Salta, Julio 6 de 1951

Expediente Nº 1653-A.951

VISTO este expediente en el que se solicita se extienda nota de crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 10. m/ta., por el concepto detallado a fs. 2 y como correspondiente a las actuaciones del Receptor de la localidad de Santa Victoria (Departamento de Rivadavia) señor Horacio P. Artalaz; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º — Procedase por Contaduría General de la Provincia a emitir nota de crédito a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, por la suma de \$ 10. (DIEZ PESOS M/N.) por el concepto arriba expresado.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCION Nº 1208 — E

Salta, Julio 6 de 1951

Expedientes Nº 15066, 15071 y 15074, Año 1951.

VISTO estos expedientes en los que Dirección General de Rentas, solicita la anulación de las patentes agregadas a los mismos;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas, lo informado por las distintas Secciones de la citada Dirección, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en cada uno de ellos,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes que a continuación se detallan:

Nº 23	Dpto. San Martín	Año 1949	por \$ 226.—
" 175	" Capital	" 1947	" " 117.—
" 178	" Capital	" 1947	" " 45.—
" 179	" Capital	" 1947	" " 18.—
" 2548	" La Viña	" 1942	" " 14.—
" 2424	" Capital	" 1943	" " 80.50
" 2426	" Capital	" 1943	" " 40.—
" 1190	" Orán	" 1944	" " 12.—

confeccionadas oportunamente a nombre de: DO. MINGO NASER, ARTURO M. FIGUEROA y ANGEL ALVAREZ e Hijos, respectivamente.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas, y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3º — Comuníquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

## RESOLUCION Nº 1209 — E

Salta, Julio 6 de 1951

Expediente Nº 15169/51

VISTO este expediente en el que se solicita se extienda nota de crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 1.670.80 m/n. por los conceptos detallados a fs. 17 y como correspondiente a las actuaciones del Receptor de Colonia Santa Rosa Departamento de Orán, don Juan Cantero y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

## RESUELVE:

1º — Procédase por Contaduría General de la Provincia a extender nota de crédito a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, por la suma de \$ 1.670.80 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), por el concepto arriba expresado.

2º — Comuníquese, publíquese etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

## EDICTOS DE MINAS

Nº 7210. — Edictos de Minas: Exp. Nº 1585. "Z". La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveidos dice así: Señor Juez de Minas: Fortunato Zerpa, por derecho propio, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Buenos Aires Nº 80, y declarando ser argentino, mayor de edad, casado, minero, a U. S. digo: I. — Que como titular del permiso de cateo, exp. Nº 1539 - Z, ubicado en Pastos Grandes, Departamento de Los Andes de esta Provincia, he efectuado la explotación y demás trabajos pertinentes, habiendo descubierto un yacimiento de borato, dentro de la zona de dicho cateo, en ejercicio del cual vengo a manifestar este descubrimiento. II. — El punto de extracción de la muestra que acompaño se encuentra a 1.800 metros al Norte de un punto sobre el límite Sud del cateo 1539—Z, punto éste que a su vez dista 800 metros del P. P. esquinero Sud Oeste del cateo mencionado 1539—Z). III. — El terreno es Fiscal y la mina se denominará "ANDINA". Por tanto se servirá U. S. tener por hecha la manifestación de descubrimiento arriba mencionada, de acuerdo al Código de Minería y darle el trámite correspondiente. Fortunato Zerpa. Recibido en mi Oficina hoy doce de Julio de 1947, siendo las once horas treinta minutos. Arooz Alemán. Salta, Julio 14 de 1947. Se registró en el libro "Control de Pedimentos Nº 3" fs. 444 y 445. Oscar Arooz Alemán. Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico el punto de extracción de la muestra de la presente mina "ANDINA", según dichos datos y planos dentro de un radio de 10 kilómetros desde el punto de manifestación de Descubrimiento, se encuentran las minas "MODESTA" y "FORTUNA", tratándose por lo tanto de un "Depósito conocido". Esta manifestación ha sido registrada en el libro correspondiente Nº 316. Julio 3 de 1951. Elías. Señor Juez de Minas: Fortunato Zerpa, por derecho propio

en el exp. Nº 1587—Z, de la mina "ANDINA" a U. S. digo: Que contando la vista del informe de la Dirección de Minas que antecede y doy conformidad con la ubicación gráfica allí indicada; en consecuencia, corresponde y pido a U. S. se sirva ordenar el registro de la manifestación de descubrimiento y la publicación de edictos de la misma. Fortunato Zerpa. Recibido en Secretaría hoy cinco de Julio de 1951, siendo horas once. Neo. Salta, Julio 6 de 1951. VISTO: El escrito que antecede y la conformidad manifestada en el y lo informado a fs. 12 por Dirección de Minas y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Cód. de Minería y 3º de la Ley Provincial 10.903, regístrase en "Registro de Minas", al escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo criadero (depósito conocido) de borato, denominada "ANDINA" la, 2 con sus anotaciones y proveidos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional 10.273, fijase la suma de \$ 3.000 m/n. como mínimo el capital que el descubridor D. Fortunato Zerpa, deberá invertir en la mina dentro del término de 4 años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Estado y demás partes. Luis Víctor Outes. Antemí: Angel Neo. En 11 de Julio de 1951. Se registró en el libro "Registro de Minas Nº 2, fs. 123/30. En 11 de Julio de 1951, notifiqué al señor Fiscal de Estado. A. R. Carlsen - P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta 11 de Julio de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 12, 23/7 y 1º/8/951.

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7205. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Estela Villegas de Zavaleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal de 192,12 litros por segundo proveniente del Río Arenales, 366 Has. de los inmuebles "Santa Elena" y "Adela", sito en Departamento de Cerrillos. — Salta, Julio 10 de 1951. Administración General de Aguas de Salta e) 10/7 al 1º/8/951.

## Nº 7193. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Causara no tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal equivalente al 1875 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela El Desmonte, 30 Has. 4468 m2. de su propiedad "Villa Rosa", catastro 270, ubicada en Betania (Gral. Güemes), sujeta a turno de 48 horas semanales; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua 0,75 l/seg. por Ha. de dicha superficie. Salta, 29 de Junio de 1951.

Administración General de Aguas de Salta e) 21 al 23/7/51.

## Nº 7182. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Causara no tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal equivalente al 7% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, 25 Has. 4000 m2 de su propiedad "Betania — Lote A", catastro 74, ubicada en Departamento General Güemes; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua 0,75 l/seg. por Ha. de dicha superficie.

Salta, 29 de Junio de 1951.

e) 2 al 23/7/51.

Nº

Nº 7176 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mario Diez Sierra y Blanca Diez S. de Clement tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 267, 225 litros por segundo proveniente del Río Piedras y con otro de 32.025 l/seg. del Río Pasaje 509 Has. y 61 Has. respectivamente del inmueble "Esteco", catastro 311, ubicado en Río Piedras, (Metán). — Salta, Junio 28/951.

Administración General de Aguas de Salta e) 29/6/51 al 20/7/51.

## Nº 7173 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MICAELA CRUZ DE BALDERRAMA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del río Calchaquí Has. 1.6134 de su propiedad catastro 64, ubicada en Talapampa (La Viña). Salta, 26 de Junio de 1951.

Administración General de Aguas de Salta e) 27/6 al 18/7/51.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7200 — MUNICIPALIDAD de CAMPO SANTO. Llámase a licitación pública por el término de QUINCE días hábiles a partir del 10 de Julio para la construcción de TREINTA Y DOS nichos mortuorios, habitación pórtico capilla y entrada principal en el cementerio local y construcción de 840 metros cuadrados aproximadamente de vereda de cemento en la cabecera norte de la plaza pública. Los planos y pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Intendencia Municipal mediante solicitud escrita y pago de Cin. cuenta pesos moneda nacional. Las propuestas serán abiertas el día 28 de Julio de 1951 a horas 16, en presencia autoridades y concurrentes al acto. — Campo Santo, Julio de 1951. CARLOS M. GALLARDO FERNANDO TUERO h. Secretario Intendente Municipal e) 10 al 23/7/951.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7211. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casariego, hago saber que se ha declara-

rado abierto el juicio sucesorio de don ELEGORO VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. — Salta, Julio 8 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/51

Nº 7209. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí Juez Civil y Comercial, 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIA ALBERTA ARIAS DE CORBALAN. Salta, Julio 11 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 12/7 al 24/8/51

Nº 7208 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil, Dr. Luis Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO MELGAR, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 13/51.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7204. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA AMANDA PAULA VOISTAZ DE GOMEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, Julio 8 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7203 — El Juez Civil 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Horteloup, Salta, Julio de 1951. Secretario CARLOS E. FIGUEROA.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7194 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ramón A. Martí, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SALOME SABINA PAREJA DE CONDORI o SALOME SAVINA PAREJA DE CONDORI, citándose por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los que se consideran con derecho a esta sucesión. Salta, Julio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 6/7 al 29/8/51

Nº 7192. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA TARTOLAY DE NIEVA. — Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 21 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7189 — SUCESORIO. — El Señor Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Mercedes Méndez de Quilpe. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 4/7 al 15/8/51

Nº 7186 — SUCESORIO. — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de

FERNANDO CHAMORRO SANTOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Junio 28 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 29/6 al 10/8/51

Nº 7179 — SUCESORIO. — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MUSA NALLIS CHAIG, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretaría.

e) 29/6 al 10/8/51

Nº 7166 — SUCESORIO. — Citase por 30 días a interesados en sucesión de JUAN DOMENE, Juzgado Civil Cuarta Nominación. — Salta, junio 18 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 25/6 al 7/8/51.

Nº 7164 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LERIDA, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 18 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 22/6 al 5/8/51.

Nº 7160 — EDICTO: — Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZO BURGOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 18 de Junio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 21/6 al 2/8/51.

Nº 7159 — EDICTO: — Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES TAMAYO DE GARCIA, cuyo juicio sucesorio se tramita en este Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, 18 de Junio de 1951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 21/6 al 2/8/51.

Nº 7157 — TESTAMENTARIO. El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ULLOA DE FIGUEROA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 13 de 1951. JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 19/6 al 10/8/51

Nº 7155. — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN MORENO. — Salta, 14 de junio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7154 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita a los herederos y acreedores de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ por treinta días a hacer valer sus derechos. Salta, Junio de 1951. — E. Gilberti Dorado, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7153 — TESTAMENTARIO: El Señor Juez de Primera Instancia 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a María Isabel Argonaz de Padilla y a Estela Teseyra Padilla de Salazar herederos instituidos y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de don Fernando Padilla. — Salta, Junio 13 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7151 — SUCESORIO: Ramón Arturo Martí, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días herederos y acreedores de Wenceslao Diaz. — Salta, Junio 13 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7147 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Luis B. Casermeiro, Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial y acreedores de Pedro Villaverde o Villaverde Blanco, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 4/51.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 15/6/51 al 30/7/51.

Nº 7139 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS MUNIZAGA DE RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 4 de 1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

13/6/51 al 26/7/51

Nº 7137 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SANTOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, Junio 7 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 12/6 al 24/7/51.

Nº 7125. — TESTAMENTARIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIORE o FIORE ROSSETTI. — Salta, Junio 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario Escribano.

e) 8/6 al 20/7/51

Nº 7122 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA ALAVILA. — Salta, Junio 4 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6/51 al 18/7/51

Nº 7118. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, se hace saber que se declaró abierta la sucesión de MERCEDES YANZI, citándose por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 4 de junio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 5/6 al 17/7/51.

Nº 7117 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acree-

dores de DOÑA LASTENIA ISASMENDI DE CORNEJO. — Salta, Junio 4 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 17/7/51.

Nº 7110 — SUCESORIO: — Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Felipa Araya de Pojasal, Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. CARDOZO.

JULIO ZAMBRANO — Secretario  
4/6 al 17/7/51.

Nº 7111 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst. Primera Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA SACHETTI DE FLORES. — Salta, Mayo 22 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7110 — EDICTO: — Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días, a los herederos de José Martín Caro, bajo apercibimiento de ley.

Caldera, Mayo 30 de 1951.  
JUSTO PASTOR LIZONDO  
Juez de Paz.  
e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7108 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO CASIMIRO TEJADA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 31 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 1/6/51 al 16/7/51.

Nº 7102 — EDICTO. — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst. Primera Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Rossi. — Salta, 18 de Mayo de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/5 al 12/7/51.

Nº 7099 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO ALDERETE DE CORBALAN. Salta, Mayo 29 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 30/5 al 11/7/51.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 7202. — POSESORIO: Ramón B. Aguilera y Julio Martín Aguilera solicita posesión treintañal fincas: El Algarrobal límites, Norte, Anta Yaco; Sud, Nemesia Sánchez de Arévalo. Potrero de la Quinta, límites: Norte, Estanque de El Algarrobal; Sud, Félix E. Jurado; Este, Porfidio Gutiérrez y Oeste, Francisco Sánchez. Ambas propiedades ubicadas en el Departamento de La Candelaria. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Salta, Junio 5 de 1951.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7193. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza a

interesados en juicio posesorio de un inmueble en distrito La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma, promovido por doña Lorenza Umacata de Viñe. — LIMITES Y EXTENSION: Norte, camino nacional y mide 45 mts.; Sud, con Julio y Ramón Cornejo y mide 48 mts.; al Este, con Ricardo Francisco Enrique Romer y María Elisa Romer, y mide 49,50 mts.; y Oeste, camino nacional y mide 49,50 mts. — Salta, junio 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7169 — EDICTO. — En el juicio de posesión treintañal deducido por LAURO PEREYRA, de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros sobre la calle Colón, por su renta y cuatro metros con cuarenta centímetros sobre la calle Carlos Pellegrini, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Carmen de Giménez, y que fué de Miguel Colque; Sud, calle Colón; Este, con propiedad de Carlos E. Delgadino y Oeste, con la calle Carlos Pellegrini. El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro cita a los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble durante treinta días a fin de que los hagan valer. Publicaciones en: Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 7 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

e) 26/5 al 7/8/51.

Nº 7148. — EDICTO. — El Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en la calle Alberdi (antes Libertad), con una extensión de doce metros de frente por un fondo que llega hasta el Río Arias, comprendido dentro de los siguientes límites: Al naciente, con la calle Alberdi (antes Libertad); al Sud, con terrenos que fueron de don Juan Varela; al poniente con el río de Arias y al Norte con propiedad del nombrado señor Varela; cuya posesión treintañal solicita doña María Gauymás Rodríguez. Salta, Junio 13 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

e) 15/6 al 30/7/51

Nº 7143. — POSESORIO. Juan Carlos Aybar, en representación de Rufino Zambrano y otros presentose ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando El Potrero, ubicada en la quebrada San Juan Dept. de Iruya, con una extensión de cuatro leguas de Oeste a Este por una legua de Norte a Sud, con los siguientes límites: Norte con la Finca Valle Delgado de Antonio Flores; Sud Río de Iruya; Este Río de las Higueras que baja de Poscaya y Bocaya y Oeste con la finca Casilla de Cesario Maidana, separada por las Cumbres Altas del cerro Piedra Grande. Cítase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

13/6/51 al 26/7/51.

Nº 7142 — POSESORIO: JUAN CARLOS AYBAR, en representación GABINO PALACIO, PRESENTE ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando posesión treintañal, de un terreno ubicado en El Carril departamento de Chicoana dentro de los límites: norte camino va a Cabillante, sud pró

piedad de Carmen Yañez; este propiedad de Aurelia T. de Diaz y Oeste calle Pública. Extensión nueve metros sobre la calle Principal por setenta y tres metros de fondo. Cítase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — UNIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

13/6/51 al 26/7/51

Nº 7129 — POSESION TREINTAÑAL. — SIXTO e IGNACIO SALDANO y CLEMENTINA MARTINEZ DE SALDANO, solicitan posesión treintañal de terreno en Cafayate. Mide 19 metros de frente por 22 metros de fondo. Límites: Norte, calle Rivadavia; Sud y Este, herederos Martín, calle Josefa Frías. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Salta, 1º de Junio de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 11/6 al 23/7/51.

Nº 7123 — POSESORIO: — Elvira Pichel de Maidana, ante Juzgado Primera Instancia, Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre un inmueble ubicado esta Ciudad, Pasaje Bedoya, limitando: Norte Pasaje Bedoya, Sud, finca Señor Celestino de los Ríos; Este, propiedad Jesús María Gómez, y Oeste, propiedad Juan Tintilay. Cítase por treinta días a todos los interesados.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 7/6 al 19/7/51.

Nº 7121 — POSESORIO: Pablo Ontiveros ante Juzgado Civil y Comercial 4a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Rosario de la Frontera. Lote 125 manzana "E". Límites: Norte, lote 124; Sud, lote 127; Este, lote 126 Oeste, calle 9 de Julio, Salta, Junio 5 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Juez Civil 4a. Nominación.

e) 6/6/51 al 10/7/51

Nº 7120 — POSESORIO: Fernando Morillas ante Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana, partido Pulares limitando: Norte, sucesión Felipe Robles, citando posesión treintañal, de una finca denominada Tilian de por medio y con arroyo Pulares; que separa de propiedad Bella Vista o Calderera del Dr. Luis Güemes o su sucesión; Sud, propiedad sucesión Jesús Aramayo; Este, finca El Puerto de Oscar Frías y Roberto Patrón Arcoz y Oeste, propiedad sucesión Felipe Robles. Catastro 201. — Salta, Mayo 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6/51 al 18/7/51

Nº 7112 — POSESION TREINTAÑAL: — Francisca Esperanza Ortiz de Reyes, solicita posesión treintañal del inmueble denominado "Caibaito", con una extensión de trescientas cincuenta hectáreas aproximadamente, limitando al Norte, con propiedad de don Florentín Linhares; al Sud, con finca San Agustín, de don Félix Usandivaras; al Este, con las cumbres del Cerro de la Ovejera y al Oeste, con el Río Arias, ubicado en el partido de San Agustín. La Merced, Dep. de Cerrillos. El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez Civil de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil notificaciones en

Secretaría. — Salta, Mayo 30 de 1951.  
**CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** — Secretario  
 e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7109 — **INFORME POSESORIO:**  
**SERVANDA BURGOS DE LASTERO**, solicita posesión treintaenal sobre inmuebles ubicado Coronel Moldes, departamento La Viña, extensión comprendida siguientes límites: Noreste, Caspar Cano; Sudoeste, herederos Lino Guerra; Noroeste, camino vecinal y Sudoeste, Francisca Weyer, ante Juzgado Primera Nominación. — Se cita por treinta días a interesados. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Mayo 31 de 1951.  
**JULIO R. ZAMBRANO** — Secretario  
 e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7098 — **EDICTO.** — En el juicio "Posesión treintaenal de los inmuebles "CAMPO PELADO" y "HUMAITA" ubicados en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, deducida por **FLORINDO MENDOZA**, inmuebles que limitan al Norte, con el río Bermejo; al Sud, con el inmueble "Puerto del Medio" de propiedad de la Suc. de Ibarra; al Este, con la finca "Media Luna" de propiedad de Antonio Cucchiato y al Oeste, con las fincas "Esquerón" de Martiniano Acosta, hoy su sucesión y "Siveria" de doña Laureana Juárez, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se creyeren con derecho sobre los mencionados inmuebles a fin de que los hagan valer. — Publicación, Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, Mayo 16 de 1950. — **AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.**  
**CARLOS E. FIGUEROA** — Escribano Secretario  
 e) 30/5 al 11/7/51.

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 7206 — **EDICTO:** — Jerónimo Cardozo Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial hace saber por treinta días a interesados el juicio de Deslinde y mensura de inmueble ubicado en Ciudad de Orán con límites: Norte, terreno viudad Olarte y Simón Pula; Sud; propiedad José Sala y M. Bustamante; Este: calle 20 de Febrero; Oeste; propiedad Juan Bruno, cuyas dimensiones son 50 varas de frente por 75 varas de fondo. — Juicio iniciado por Agustín Ignacio Avila; lo que el suscrito hace saber a los efectos legales. — Julio, 6 de 1951. — **JULIO R. ZAMBRANO** — Secretario  
 e) 11/7 al 22/8/51.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 7207 — Por **MIGUEL C. TARTALOS**  
**JUDICIAL**

El día 24 de Agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Santiago del Estero Nº 416, venderé con la base de \$ 54.500.— una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Orán, con una superficie de 16.864 mts. (129.90 x 129.90) dentro de los siguientes límites: Norte, Prolongación de la calle Belgrano, separa de la manzana 35; Sud, Prolongación de la calle 9 de Julio que la divide de la chacra 33; Este, manzana 83 y Oeste, Avenida Esquíú que la separa de la chacra 11. En el acto del remate el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial. Exp.

12572. Ejecutivo. Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez.  
**MIGUEL C. TARTALOS** — Martillero  
 e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7196 **JUDICIAL**

Por **ARMANDO G. ORCE**  
 (De la Corporación de Martilleros)  
 Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, y de acuerdo a lo resuelto en autos "Testamento RUCINDA o ROSENDA AVENDAÑO o ABENDAÑO DE ORELLANA" el día **LUNES 30 DE JULIO DE 1951 a las 17 horas**, en mi oficina de Remates calle ALVARADO Nº 512, venderé en pública subasta, dinero de contado, y con **BASE DE 13.006.68 TRECE MIL SEIS PESOS C/68** 100 mln. equivalente a las dos terceras partes del valor adjudicado, **195 ACCIONES DE \$ 100.00 C/U.** y 10 avas partes de otra, de las 390 en que fué dividida la Finca "La Ciénega", ubicada en el Partido de la Ciénega jurisdicción de esta capital, con una superficie aproximada de 20 hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Villa Hortencia de don Antonio Lafuente y Finca de don José León; Sud, con propiedad de don José León; Este, Finca Buen Clima y propiedad de José León y al Oeste, con Finca Isasmendi de propiedad de don Ricardo Echenique. Tiene detechos de agua de la represa Finca Villa Hortencia. En el acto del remate se oblará el 30% a cuenta de la compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicaciones en Foro Salteño y Boletín Oficial. — Informes, referencias. **A. G. ORCE**, Martillero.  
 e) 6 al 30/7/51

Nº 7191 Por **MARTIN LEGUIZAMON**  
 Propiedades en La Silleta

El 24 de agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender una propiedad denominada Chacarita, ubicada en La Silleta de aproximadamente veinte hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con SUC., de Juan Robles, con Suc. de Emilio Soliveres; con propiedad de Pedro Romero y Oeste Suc. Juan Robles y con la base de tres mil pesos. Finca de aproximadamente treinta y tres hectáreas. Catastro 493, ubicada en la Silleta y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Bernarda G. de Robles; Sud, con propiedad de Leopoldo Romero y Sra.; y Bonifacio Suárez; Este, con Leopoldo Romer y Sra.; Oeste, con propiedad de Alberto Paz Martecarena y Mariano Linares. Base ocho mil pesos. Nueve animales vacunos que se encuentran en la propiedad con la base de ochocientos noventa pesos y útiles de trabajo con la base de quinientos cincuenta pesos. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordenó Juez la Instancia, 2ª Nominación, testamentario. Cruz Guzmán de Romero.  
 e) 5/7 al 17/8/51

7181 — Por **LUIS ALBERTO DAVALOS**  
**JUDICIAL**

El día 24 de Julio de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré con **BASE DE \$ 2.900.**— mitad de la valuación fiscal, la mitad indivisa del lote Nº 20, manzana 5, del

plano 330 de la finca Tres Cerritos. — Partida Nº 14075 — Tiene 10 metros de frente por 38 metros de fondo. — Títulos inscriptos a fl. 379, as. 1, libro 81 R. I. Cap. — Ordena Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Manuel Toledo vs. Faustino Armella" Expte Nº 15354/951. — En el acto del remate el 20% del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — **LUIS ALBERTO DAVALOS**, Martillero.  
 e) 2/7/51 al 23/7/51.

Nº 7141 Por **MARTIN LEGUIZAMON**  
**JUDICIAL**  
 Terreno en CERRILLOS

El 30 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de \$ 2.466.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos con una superficie de 1.467.50 mts2. (25 x 58.70) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, camino del cementerio; Sud, propiedad de José Rivero; Este, lote 27; Oeste lote 25. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio: "Embargo preventivo, Rosa C. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez".

13/6/51 al 26/7/51

**CITACION A JUICIO**

Nº 7175 — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita a doña **DEMETRIA CRUZ** a estar a derecho en el juicio "Adepción" del menor Leonardo Estanislao Cruz, solicitada por Lautiano Gutiérrez y Natividad Guaymás de Gutiérrez, bajo apercibimiento de designarse defensor en caso de incomparecencia. — Salta, Junio 21 de 1951. — **ENRIQUE GILIBERTI DORADO**, Escribano Secretario.

e) 29/6 al 26/7/51

Nº 7162 — **CITACION A JUICIO:** — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita a Doña **MANUELA GIRON** para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención en el juicio de tutela de la menor Dominga del Huerto Circa pedida por Doña Elena B. de Salóm, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. — Salta, Junio 18 de 1951.

**AMEAL URRIBARRI** — Escribano Secretario  
 e) 22/6 al 20/7/51.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 7197 — **CONTRATO SOCIAL DE "MADERERA C.A.M.M.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** En Tartagal, Capital del Departamento General San Martín de esta Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, entre las señoras **LUIS CORTE**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eleodora Galarraga, domiciliado en la calle Güemes número setecientos ochenta y nueve de la Ciudad de Orán; **JOSE ASE**, argentino, soltero, con domicilio en la calle Güemes número seiscientos veintidos y **RAMON YSIDRO**

MANZUR, argentino, soltero, domiciliado en la calle Alberdi número trescientos cuatro; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: **ARTICULO PRIMERO.** Queda constituida entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "MADERERA C. A. M. M.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento de sus operaciones en la Ciudad de Tartagal, Capital del Departamento General San Martín de esta Provincia y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. **ARTICULO SEGUNDO.** La Sociedad tendrá una duración de dos años a contar desde el día primero de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios por cinco años más. **ARTICULO TERCERO.** La Sociedad tiene por objeto la compra y venta de madera, aserraje de la misma y negocios afines, como también cualquier otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. **ARTICULO CUARTO.** El capital social está constituido por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 m.n.), dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportado en partes iguales por los socios, suscribiéndose a cincuenta acciones de mil pesos cada socio. Este capital se encuentra totalmente integrado, constituyéndolo el mismo dinero en efectivo, mercaderías, muebles y útiles, el cual queda transferido a la Sociedad en exclusiva propiedad de esta, recibiendo la misma a su entera conformidad. **ARTICULO QUINTO.** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Ramón Ysidro Manzur en su carácter de socio gerente, estando la firma social a cargo indistintamente de los tres socios, para todos los actos y operaciones necesarias a lo efectos del objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianza, garantías o avales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, establecido en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la

misma, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de Aduanas, aviación, impuestos internos, impuesto a los réditos, etc., etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, navaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o divididos; subrogarlos, transferirlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitros, transigir renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Confeccionar poderes especiales o generales o revocarlos; m) Formular protestas y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados y que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuera oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten; p) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar habilitados; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de facultades que antecede, son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo, en consecuencia los socios, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. **ARTICULO SEXTO:** El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de sueldos y números. **ARTICULO SEPTIMO:** Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas cada cuota integrada de mil pesos representará un voto y se considerará que las Asambleas tiene quorum cuando asistan socios y representen el setenta y cinco por ciento de los votos. Para aprobar una resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales, representados por capitales. **ARTICULO OCTAVO:** Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en forma proporcional al aporte integrado de cada socio; debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de los socios. **ARTICULO NOVENO:** Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el balance, con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses

citados, en cuyo caso cesa el interés aludido. **ARTICULO DECIMO.** Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en asamblea para fijar el sueldo del socio gerente, de acuerdo a sus funciones, al que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea y por unanimidad. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.** El socio que se retirase de la Sociedad, por cualquier causa, aunque fuese contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación suma alguna, ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llaves de los negocios. Las reservas acumuladas en el "Fondo de Previsión", quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado; el valor de sus acciones le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento; reconociéndole el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber, antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. **ARTICULO DECIMO TERCERO.** En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exijan los intereses sociales. **ARTICULO DECIMO QUINTO.** En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia. Si fuesen admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante, les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento reconociéndoles el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés referido. Los herederos o representantes del socio fallecido no podrán exigir, en ningún caso, a los socios restantes o a la Sociedad, que continúe el giro de sus negocios o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Si resolviendo continuar en la Sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Producido el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** En caso de incapacidad de alguno de los socios, será reemplazado por su representante legal. **ARTICULO VIGESIMO.** Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por arbi-

tres amigables componedores, nombrando uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión siendo su fallo inapelable. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.** Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. Fdo.: RAMON ISIDRO MANZUR, LUIS CORTE, JOSE ASE.

e) 6 al 13/7/51

**Nº 7198 — NUMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO.  
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribana Titular del Registro Número Veintiseis y testigos que suscriben, comparecen los señores PEDRO ENRIQUE MACAGNO, casado en primeras nupcias con Regina Leonor Bonzi, y RICARDO PEDRO ALBERTO MACAGNO, casado en primeras nupcias con Berta Figueroa; ambos comparecientes argentinos, industriales, vecinos de la ciudad de Orán, Capital del Departamento de su nombre de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto en el carácter de únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ORANIO"; justifican la existencia de la sociedad y el carácter invocado con la escritura de transformación de sociedad autorizada por mí bajo número ciento catorce de fecha catorce de abril último, que corre de folios doscientos noventa y cinco a trescientos dos de este protocolo y en sus partes pertinentes dice: "...comparecen los señores Pedro Enrique Macagno... y Ricardo Pedro, Alberto Macagno... Y expresan haber convenido lo siguiente: Primero: Transformar la Sociedad en "Comandita "R. Macagno y Compañía" en otra comercial de Responsabilidad Limitada, que continuando el giro de los negocios que hasta el presente explotaba la Sociedad en Comandita "R. Macagno y Compañía", se dedicará a la explotación de la industria y al comercio en los ramos de fabricación y expendio de maderas terciadas, aserradero y compra-venta de maderas aserradas y en bruto, y otros productos similares... Segundo: La sociedad que estará integrada por los señores Pedro Enrique Macagno y Ricardo Pedro Alberto Macagno, girará bajo la denominación de "ORANIO" Sociedad de

Responsabilidad Limitada y tendrá el asiento de sus negocios en la ciudad de Orán de esta Provincia... Tercero: El término de duración de la presente sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato... Séptimo: La sociedad será administrada por los socios señores Pedro Enrique Macagno y Ricardo Pedro Alberto Macagno quienes revestirán la calidad de Gerentes, con todas las facultades establecidas por la Ley... "Octavo: El uso de la firma social corresponderá indistintamente a los dos socios Gerentes..." Es copia fiel. Los señores Pedro Enrique Macagno y Ricardo Pedro Alberto Macagno expresan: Que al redactarse la cláusula tercera del mencionado contrato de transformación se ha cometido un error al manifestarse que las operaciones realizadas desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta corresponden a la nueva sociedad, y que a los efectos de subsanar ese error, por este acto modifican esa cláusula en esta forma: Tercero: El término de duración de la presente sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato, dejándose establecido que las operaciones realizadas desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno corresponden a la nueva sociedad constituida. Previa lectura y ratificación firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don Aniceto Quispe y don Apolinar Medina, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Redactada esta escritura en dos sellos notariales de un peso cincuenta centavos número treinta y tres mil ochocientos treinta y siete y treinta y tres mil ochocientos treinta y ocho, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos cuatro. Raspado: con Vales Pedro E. Macagno - R. P. A. Macagno, A. Quispe, A. Medina. ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY. SI, que una estampilla y un sello. CONCUERDA con su original, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de un peso, número cincuenta y tres mil doscientos treinta y cinco y cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y siete, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: el y f o: Vale.

e) 6 al 13/7/51

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS**

Nº 7201. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS. CAPITAL. — Se hace saber que con fecha 28 de Marzo que "BODEGAS ANDINA S. A. Industrial Comercial" a transferido a doña Celestina M. de

Lozano 150 acciones que tenía en "Los Parrales Soc. Resp. Ltda."; y que don Vicente Demetrio Mathieu igualmente a la misma señora 30 acciones. Asimismo don Elías Antonio Casar DE MARTINO en la misma sociedad ha transferido 17 acciones a don Carlos Adolfo Murga; toda ello por escrituras Públicas otorgadas ante el suscripto Escribano. — RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano.

e) 10 al 18/7/51

**AVISOS VARIOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.  
Secretaría de Trabajo y Previsión.  
Dirección Gral. de Asistencia Social

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/51 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 15 de Abril de 1948.  
EL DIRECTOR